



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022-MPH-CM

Huaral, 28 de octubre de 2022.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE HUARAL

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Oficio N° 981-2021-MTC/21.GFGVD del Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS, Informe N° 02453, 02534-2022-MPH/GAF/SGLPM de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza Informe N° 248-2022/MPH-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe Legal N° 551-2022-MPH/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorandum N° 779-2022-MPH/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Asimismo, la precitada normativa municipal preceptúa en su artículo 9° inciso 20 que en el caso de los Gobiernos Locales es el Concejo Municipal que tiene la atribución de "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad". Concordante con la función normativa que posee para aprobar disposiciones de carácter general en materias de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 981-2021-MTC/21.GFGVD, el Gerente de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada de PROVIAS, manifiesta que la Municipalidad Provincial de Huaral, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, es beneficiaria de la donación de GPS Submétrico y Cámara de video digital, con la finalidad de mejorar la capacidad técnica operativa de las instancias encargadas de la gestión de la infraestructura vial vecinal o rural de competencia en los Gobiernos Locales.

En ese sentido, con Informe N° 02453-2022-MPH/GAF/SGLPM la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que procedió a realizar consultas de adquisiciones en instituciones públicas de acuerdo al modelo y marcas de los bienes donados, teniendo como resultado de valor para el GPS Submétrico Marca Spectra Geospatial Modelo Mapper 60 de S/ 8,450.00 Soles y para la Cámara de Video Digital Marca Germin Modelo Dash Cam 66W el valor de S/ 1,249.00 Soles.

Así también, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, con Informe N° 02534-202-MPH/GAF/SGLCPM, recomienda aceptar la donación en vías de regularización de dos (02) bienes muebles con un valor neto total de S/ 9699.90 (Nueve Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 90/100 Soles) donado por PROVIAS Descentralizado; los mismos que son detallados en el siguiente cuadro:

| N° | Denominación | Detalle Técnico | | | Est. de Cons. | Cuenta Contab. | Valor Neto (S/) | Acto de Adq. | Ubicac. Física |
|----|--|------------------|-------|------------|---------------|----------------|-----------------|-----------------|----------------|
| | | Modelo | Color | Serie | | | | | |
| 1 | Equipo de Posicionamiento - GPS. Marca: Spectra Geospatial | Mobile Mapper 60 | Negro | 5939X00131 | BUENO | 1503.020303 | S/ 8, 450.00 | Acep. de Donac. | Palacio Munic. |
| 2 | Cámara de Video Digital. Marca: Garmin | Dash Cam 66 W | Negro | 5ZU026372 | BUENO | 1503.020303 | S/ 1, 249.90 | Acep. de Donac. | Palacio Munic. |



Municipalidad Provincial de Huaral

ACUERDO DE CONCEJO N° 068-2022-MPH-CM

Del mismo modo, con Informe N° 248-2022/MPH-GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas, considera viable la aprobación de la donación. En ese sentido, con Informe Legal N° 551-2022-MPH/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, indica que en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se determina los actos de adquisición de bienes muebles susceptibles de ser incorporados al Registro Patrimonial, contemplando como uno de ellos la aceptación de donación, estableciendo el trámite correspondiente para los bienes muebles y habiéndose realizado el proceso conforme al dispositivo legal, emite opinión favorable. Así también, se cuenta con Memorándum N° 779-2022-MOH/GM de la Gerencia Municipal que requiere se agende en sesión de concejo, para la deliberación del Pleno Municipal.

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 9° INCISO 20), 39° Y 41° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR en vías de regularización la donación de 01 GPS Submétrico y 01 Cámara de Video Digital, en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS por parte de PROVIAS Descentralizado – PVD, a fin de fortalecer la gestión vial descentralizada; conforme a las siguientes características:

| N° | DENOMINACIÓN | DETALLE TECNICO | | | EST. DE CONS. | CUENTA CONTAB. | VALOR NETO (S/) |
|----|--|------------------|-------|------------|---------------|----------------|-----------------|
| | | MODELO | COLOR | SERIE | | | |
| 1 | Equipo de Posicionamiento - GPS. Marca: Spectra Geospatial | Mobile Mapper 60 | Negro | 5939X00131 | BUENO | 1503.020303 | S/ 8, 450.00 |
| 2 | Cámara de Video Digital. Marca: Garmin | Dash Cam 66 W | Negro | 5ZU026372 | BUENO | 1503.020303 | S/ 1, 249.90 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, las acciones administrativas correspondientes, para el registro e incorporación en el inventario de los bienes descritos en el artículo primero del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Abg. Hector Eduardo Aquino Camargo
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE